

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen de Acuerdo, emitido por la Comisión de Juventud y Deporte, por el que se exhorta respetuosamente a los 217 municipios del Estado de Puebla, para que constituyan sus Consejos Municipales del Deporte, y establezcan estrecha colaboración institucional con el Consejo Estatal del Deporte, en los términos en que fue presentado, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Que la Real Academia Española de la Lengua, define el deporte como la actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone un entrenamiento y sujeción a normas.

Que de Acuerdo con Becerro (1995), mantener una actividad física que pueda ser considerada como práctica regular o hábito de vida, es una necesidad para conservar la salud, no simplemente como la ausencia de enfermedad, sino como la sensación de bienestar, la capacidad de ejercer toda clase de funciones, hasta incluso el contribuir a la propia felicidad (Sánchez, et al. 2001). Además, el deporte tiene una gran influencia en la prevención de muchas enfermedades como la obesidad, la hipertensión y la diabetes, tiene una relación inversamente proporcional con el tabaquismo y otras sustancias tóxicas, además coadyuva en la prevención de conductas antisociales e incluso delictivas.

Que para atender las demandas de la población, en éste sentido el Estado debe de garantizar el desarrollo cultural y deportivo, en el rescate, mantenimiento y creación de espacios e infraestructura deportiva, donde las personas concurren a practicar deporte e incluso divertirse en familia, logrando así integrar una cultura del deporte familiar.

Que desde la perspectiva de la competencia de alto nivel es preciso decir que a mayor impulso del deporte se genera un mayor número de deportistas, pudiendo llegar a ser de alto rendimiento, con la capacidad de representar a nivel municipal, estatal, federal, más aún a nivel internacional en competencias de especialidad y olimpiadas. Para ello se requieren mayores y mejores espacios deportivos, infraestructura, destinar recursos económicos del presupuesto de los municipios para el deporte.

Que el Estado de Puebla ocupa el quinto lugar en población con 6,168,883 habitantes, de los cuales 1,799,744 son niños y niñas de 0 a 14 años, que representan el 31% de la población, de acuerdo con datos publicados por Instituto Nacional de Estadística y Geografía del año 2015. Niños, jóvenes y adultos, desarrollan actividades deportivas como atletismo, ciclismo, futbol, béisbol, basquetbol, como deportes más populares de los poblanos.

Que la Ley Estatal del Deporte establece en el artículo 21, que los ayuntamientos podrán participar en el Sistema Estatal del Deporte, teniendo como atribución la de constituir un Comité Municipal del Deporte y Atención a la Juventud, cuya función principal será la coadyuvar al Consejo Estatal del Deporte para el fomento y organización de actividades deportivas de cualquier índole a través de las entidades y organismos de los sectores público, social y privado, con el objeto de que la mayor parte de la población tenga acceso a los beneficios de dichas actividades.

Que el presente punto de acuerdo tiene como objetivo incentivar e impulsar el deporte en los doscientos diecisiete municipios del Estado, y constituyan el Consejo Municipal del Deporte y Atención a la Juventud, con la inclusión de todas las disciplinas y clubes deportivos, conforme las necesidades y requerimientos de las instalaciones y de los deportistas, abriendo la posibilidad de obtener estímulos y recursos para el desarrollo de sus actividades estableciendo estrecha colaboración institucional con el Consejo Estatal del Deporte, conforme lo establece la Ley Estatal del Deporte, y de esta manera el Estado garantizará el cumplimiento pleno de los ordenamientos jurídicos para el desarrollo de actividades deportivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134, 135, y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Exhortar respetuosamente a los doscientos diecisiete municipios del Estado de Puebla, para que constituyan sus Consejos Municipales del Deporte, y establezca estrecha colaboración institucional con el Consejo Estatal del Deporte.

Notifíquese.

.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días de julio de dos mil diecisiete.

JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA
DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ÁNGEL RICARDO PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS DOSCIENTOS DIECISIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE CONSTITUYAN SUS CONSEJOS MUNICIPALES DEL DEPORTE, Y ESTABLEZCA ESTRECHA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON EL CONSEJO ESTATAL DEL DEPORTE.